

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN ASESORAMIENTO DEL «PROGRAMA ACTIVA CRECIMIENTO» Y PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES QUE REGIRÁN LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO

Número de Expediente: 2022_032_AM

1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

La concesión de ayudas a través del «Programa Activa Crecimiento» se regula mediante la Orden ICT/819/2022, de 12 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las pymes a través de los programas «Activa Industria 4.0», «Activa Crecimiento» y «Activa Ciberseguridad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El «Programa Activa Crecimiento» es un programa de asesoramiento especializado y personalizado cuyo objetivo es ofrecer un diagnóstico y análisis de la empresa con objeto de detectar sus áreas potenciales de crecimiento y la elaboración de un Plan de Crecimiento con propuesta de acciones de mejora concretas en innovación, recursos humanos, operaciones, digitalización, marketing y finanzas. Está orientado a todo tipo de pymes, en especial las pequeñas empresas con capacidad de crecimiento.

Para la implementación del programa, la Fundación EOI necesita contar con entidades colaboradoras que prestarán los servicios de asesoramiento especializado en crecimiento empresarial a las pymes beneficiarias del programa.

El objeto del Acuerdo Marco consiste en la selección de las entidades colaboradoras, especializadas en asesoramiento, para el «Programa Activa Crecimiento» mediante Acuerdo Marco y por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (SARA), así como, el establecimiento de las bases que regirán los contratos derivados. Se seleccionará un máximo de 52 entidades colaboradoras. En total, se estima atender a 2.600 pymes en todo el territorio nacional.

El ámbito geográfico de aplicación del «Programa Activa Crecimiento» es todo el territorio nacional. Los destinatarios del servicio serán pymes (pymes beneficiarias), que cumplan los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria y orden de bases reguladoras.

La selección de pymes beneficiarias se realizará en convocatoria pública, mediante un procedimiento de concurrencia no competitiva, siendo la ayuda en especie concedida la prestación del servicio de asesoramiento personalizado. La entidad colaboradora prestadora del servicio será expresamente elegida por la pyme beneficiaria, de entre las adjudicatarias del presente Acuerdo Marco.

Código Seguro De Verificación	SdNdBwX4RGc000jd1JyXdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	21/12/2022 13:38:33
Observaciones		Página	1/13
Uri De Verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/SdNdBwX4RGc000jd1JyXdQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Conforme a lo detallado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante) apartado 1.e) “Estructura del Acuerdo Marco”, la entidad licitadora deberá indicar en su oferta el número de empresas beneficiarias a las que pueden dar servicio, especificando dicho número en bloques múltiples de 50 pymes.

El número máximo de bloques es de 5, que corresponde a 250 empresas beneficiarias, y el número mínimo de bloques es de 1, correspondiente a 50 empresas beneficiarias. En el apartado 1.n) Requisitos mínimos de Solvencia del PCAP, se especifican las condiciones de solvencia técnica y financiera que habrán de demostrar las entidades licitadoras en cada caso.

Además, la entidad licitadora podrá indicar su preferencia en cuanto a las Comunidades Autónomas en las que prestar sus servicios preferentemente. Para ello, en su oferta podrá detallar, opcionalmente, hasta 3 Comunidades Autónomas de su preferencia. **No obstante, se trata de una preferencia no vinculante, ya que las entidades adjudicatarias tendrán obligación de atender a cualquier empresa beneficiaria a nivel nacional.**

Ha de tenerse en cuenta que, aunque cada pyme beneficiaria de la ayuda indicará expresamente qué entidad colaboradora solicita que le preste el servicio, el número total de pymes que finalmente atienda cada entidad colaboradora dependerá de la elección realizada por las pymes beneficiarias y de lo indicado en el apartado 1.p) del PCAP, **no pudiendo nunca sobrepasar el número máximo para el que se haya acreditado solvencia.**

Se realizarán uno o varios contratos derivados con cada entidad colaboradora que resulte adjudicataria de este Acuerdo Marco.

2. OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

El objeto de los contratos derivados consiste en la prestación del asesoramiento especializado e individualizado comprendido en el Programa «Activa Crecimiento», según se establece en la Orden ICT/819/2022, de 12 de agosto, a las pymes beneficiarias de las ayudas objeto de ésta. Las destinatarias de las actividades son pymes, conforme a lo establecido en la citada orden de bases, con especial atención a su artículo 7.

Las obligaciones mínimas a desarrollar por cada una de las entidades adjudicatarias estarán a tenor de lo dispuesto en la orden de bases, con especial atención a sus artículos 9 y 13, lo que se establezca en la correspondiente convocatoria y siempre de acuerdo con los criterios que se marquen desde Fundación EOI.

El asesoramiento del «Programa Activa Crecimiento» se prestará a través de reuniones individualizadas con las pymes beneficiarias en la sede de éstas, trabajo remoto de la entidad adjudicataria colaboradora y la realización de talleres grupales temáticos en las áreas de especialización que ayuden a la empresa beneficiaria a definir el proceso de implantación de las acciones recogidas en el Plan de Crecimiento.

Como regla general, la duración del programa será de cuatro meses para cada empresa beneficiaria, con un mínimo de 50 horas de asesoramiento.

Código Seguro De Verificación	SdNdBwX4RGc000jd1JyXdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	21/12/2022 13:38:33
Observaciones		Página	2/13
Uri De Verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/SdNdBwX4RGc000jd1JyXdQ=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En los apartados siguientes se detallan los servicios que conforman el objeto del contrato derivado y objeto del presente procedimiento de licitación, que las entidades adjudicatarias deberán realizar en todo caso.

Los servicios contemplados en cada uno de los **contratos derivados** contendrán, al menos, el siguiente conjunto de actividades:

- A. La atracción de pymes al «Programa Activa Crecimiento», así como el soporte en la tramitación de la solicitud de la ayuda.
- B. Desarrollo del programa de asesoramiento a las pymes beneficiarias, con las siguientes categorías de especialización: innovación, recursos humanos, operaciones, digitalización, marketing y comercialización, y finanzas.
- C. Evaluación y resultados.
- D. Justificación de las ayudas en nombre de la pyme beneficiaria ante Fundación EOI.
- E. Actividades de dirección, coordinación y seguimiento del programa.

Las entidades adjudicatarias deberán garantizar la prestación y el cumplimiento de todas y cada una de las acciones que se describen en el presente pliego.

Según se establece en el PCAP, el precio por los servicios objeto de esta colaboración se establece de forma unitaria, por cada pyme beneficiaria cuya justificación se haya presentado por parte de la entidad adjudicataria colaboradora y haya sido aceptada por Fundación EOI. En el PCAP se detalla cómo se realizará la facturación de este precio unitario.

A continuación, se describe cada actividad:

A. La atracción de pymes al «Programa Activa Crecimiento», así como soporte en la tramitación de la solicitud de la ayuda

Las entidades adjudicatarias deberán llevar a cabo las acciones necesarias para asegurar la promoción, difusión y captación del mayor número posible de pymes participantes susceptibles de recibir el servicio de asesoramiento objeto de las ayudas. Para la atracción de las pymes:

- Las entidades adjudicatarias llevarán a cabo acciones de promoción y difusión, mediante cualquier herramienta de comunicación que incentive la participación en el programa.
- En todas las acciones contempladas, así como en cualquier información que se difunda sobre la actuación en cualquier medio y en cuanta documentación se genere, se destacará la participación del PRTR, figurando el logo del PRTR en todos los elementos de promoción y difusión de conformidad con la normativa comunitaria, debiendo cumplir con las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad contempladas en el artículo 34 del Reglamento (UE) n.º 2021/241, de 12 de febrero de 2021, sobre la financiación de la Unión Europea de las medidas incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Estos requisitos de publicidad se pondrán a disposición de las entidades adjudicatarias al inicio del contrato por parte de EOI. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la penalización establecida en el artículo 17 del PCAP.

Código Seguro De Verificación	SdNdBwX4RGc000jd1JyXdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	21/12/2022 13:38:33
Observaciones		Página	3/13
Uri De Verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/SdNdBwX4RGc000jd1JyXdQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Además, toda referencia realizada por las entidades adjudicatarias al programa deberá indicar que ha sido apoyado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la Fundación EOI, F.S.P. así como la Comunidad Autónoma, en su caso, e incluir en las medidas de publicidad los logos correspondientes.

Soporte a las pymes que deseen solicitar la ayuda para la tramitación de la solicitud de las mismas.

- Las entidades adjudicatarias deberán dar soporte en la tramitación de la solicitud de estas ayudas, a las pymes interesadas en ser beneficiarias de las mismas, y que deseen seleccionar al adjudicatario como entidad que le preste el servicio, siempre que las pymes interesadas lo soliciten.

B. Desarrollo del programa de asesoramiento a las pymes beneficiarias.

El Programa de Asesoramiento desarrollado por la entidad adjudicataria colaboradora deberá contener las siguientes **fases**:

1. Diagnóstico y análisis interno de la empresa.
2. Elaboración de un Plan de Crecimiento.
3. Taller grupal y cierre de la prestación del servicio.

Como regla general, la duración del programa será de cuatro meses para cada empresa beneficiaria, con un mínimo de 50 horas de asesoramiento.

Las entidades adjudicatarias deberán desarrollar al menos las siguientes tareas:

- Aplicar la metodología de asesoramiento desarrollada por la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, a este efecto. Esta metodología se entregará a la entidad adjudicataria al inicio del servicio y será estándar para todo el programa, aunque adaptada a cada una de las empresas participantes.
- El servicio comenzará con un diagnóstico previo de la empresa y un análisis interno de la organización y del negocio. Seguirá con la elaboración de un Plan de Crecimiento global con recomendaciones generales en cada una de las áreas siguientes: finanzas, marketing y comercialización, digitalización, recursos humanos, operaciones e innovación. Además de estas recomendaciones, se realizará un desarrollo completo en una de las citadas áreas, que seleccionará junto a la pyme beneficiaria, por el potencial de impactar en el crecimiento de la ésta e incluirá la definición de las actuaciones del Plan, la cuantificación y priorización de líneas de actuación. El contenido que debe comprender el desarrollo del área priorizada comprenderá, como mínimo, actuaciones como las siguientes:
 - Finanzas:
 - Analizar la estructura económico-financiera de la empresa (rentabilidad, solvencia y liquidez).
 - Revisar y mejorar la contabilidad financiera y los indicadores de gestión.

Código Seguro De Verificación	SdNdBwX4RGc000jd1JyXdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	21/12/2022 13:38:33
Observaciones		Página	4/13
Uri De Verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/SdNdBwX4RGc000jd1JyXdQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Analizar y proponer herramientas TIC y comerciales que ayuden a la empresa con la gestión financiera.
 - Marketing y comercialización:
 - Analizar la demanda, el canal de ventas, los clientes y la competencia.
 - Revisar las acciones de marketing y comercialización realizadas y sus resultados.
 - Definir la estrategia, seleccionando los canales más adecuados para el producto y sector de la empresa (relacionando canales físicos y digitales). Asimismo, definir la estrategia de desarrollo comercial y ventas.
 - Digitalización:
 - Estudiar qué herramientas TIC de gestión digital, redes de comunicación y marketing digital está utilizando la empresa y cuáles se ajustan mejor a sus necesidades.
 - Analizar y proponer herramientas de gestión tipo ERP, CRM, gestión documental...
 - Analizar y proponer herramientas de comunicación digitales como el correo electrónico, la VoIP, videoconferencias, etc.
 - Analizar y proponer herramientas de marketing digital y sus usos en la empresa: RRSS, página web, posicionamiento, reputación, etc.
 - Recursos humanos:
 - Determinar la calidad de la información disponible para la gestión de tus Recursos Humanos y el aseguramiento de su ajuste a los requerimientos del negocio.
 - Analizar y proponer mejoras en la definición de puestos y competencias para determinar el grado de ajuste de la plantilla al negocio.
 - Analizar y proponer mejoras en las prácticas en reclutamiento y selección de personal.
 - Facilitar métodos para evaluar el desempeño de objetivos y la política de retribución.
 - Operaciones:
 - Analizar los procesos productivos que componen la cadena de valor de la empresa para mejorar la gestión de su producción.
 - Analizar y mejorar los sistemas de información empleados: medidas de eficiencia, indicadores de productividad, costes de producción, etc.
 - Mejorar, a través de la tecnología y el diseño de procesos, tus plazos de entrega y tus procesos de planificación y control.
 - Innovación:

Código Seguro De Verificación	SdNdBwX4RGc000jd1JyXdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	21/12/2022 13:38:33
Observaciones		Página	5/13
Uri De Verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/SdNdBwX4RGc000jd1JyXdQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Poner en marcha un modelo de innovación que permita a la empresa ser flexible y creativa para poder adaptarse a los cambios del mercado.
 - Transmitir metodologías y herramientas necesarias para fomentar la innovación dentro de la empresa.
 - Elaborar el Plan de Innovación adaptado a las características del negocio.
- Como cierre del asesoramiento, se identificarán y recomendarán las distintas formas disponibles para acometer el proceso de crecimiento empresarial, posibles acompañamientos, proveedores, fuentes de financiación, entre otros.
 - Asimismo, se contempla la realización de talleres grupales demostrativos de contenido práctico que ayuden a la empresa beneficiaria a definir el proceso de implantación de las acciones, en las distintas áreas de especialización, recogidas en el Plan de Crecimiento. Se realizarán en formato online, para favorecer la participación de empresas con dispersión geográfica, a través de las plataformas telemáticas en las que se pueda grabar el desarrollo del taller para su posterior justificación a Fundación EOI. El número mínimo de pymes beneficiarias en los talleres grupales será de 10 empresas y el máximo de 25 pymes, salvo que Fundación EOI autorice expresamente otro número mínimo o máximo. La entidad adjudicataria colaboradora deberá realizar tantos talleres grupales como correspondan, según lo indicado anteriormente, hasta convocar al número total de pymes que se incluyan en su contrato derivado.
 - Para llevar a cabo todas las actividades citadas, la entidad especializada realizará un mínimo de 3 visitas presenciales a las instalaciones de la pyme beneficiaria, completando el resto del asesoramiento con trabajo remoto y reuniones virtuales hasta alcanzar un mínimo de 50 horas de asesoramiento individualizado. Dichas visitas serán realizadas por miembros del equipo de trabajo con Perfil 1, según se describe en el apartado 4 de este pliego.
 - La entidad adjudicataria deberá ejercer cualquier otra función que Fundación EOI expresamente establezca para la buena marcha del servicio, conforme a lo previsto en la convocatoria de ayudas.
 - La entidad adjudicataria deberá redactar y presentar a la pyme beneficiaria los informes correspondientes a cada una de las fases del asesoramiento (Informe de Diagnóstico, Plan de Crecimiento e Informe de Cierre), utilizando los modelos de informe de la metodología de la SGIPYME, debiendo recabar la aceptación de cada informe por parte de la pyme beneficiaria. Tal como se indica en el punto D. de este apartado, estos informes forman parte, entre otros, de los elementos justificativos del servicio a cada pyme.

C. Evaluación y Resultados

A la finalización del programa de asesoramiento, Fundación EOI enviará una encuesta de satisfacción a las empresas beneficiarias. Estas encuestas incluirán preguntas orientadas a conocer la satisfacción de las empresas con el asesoramiento recibido y con los talleres realizados. La entidad adjudicataria colaboradora comprobará que todas las empresas a las que ha asesorado completan dicha encuesta.

Código Seguro De Verificación	SdNdBwX4RGc000jd1JyXdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	21/12/2022 13:38:33
Observaciones		Página	6/13
Uri De Verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/SdNdBwX4RGc000jd1JyXdQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La entidad adjudicataria colaboradora contribuirá en la difusión de los resultados de su colaboración en la forma o foros solicitados por Fundación EOI. Específicamente, Fundación EOI podrá solicitar la preparación de casos de éxito documentales y/o en vídeo, con un máximo de un caso de éxito por cada 20 beneficiarias o fracción de esta veintena.

La entidad adjudicataria colaboradora facilitará a Fundación EOI los indicadores que ésta le solicite periódicamente sobre la actividad desarrollada y los objetivos alcanzados.

D. Justificación de las ayudas en nombre de la pyme beneficiaria

Según se indica en la Orden de Bases y convocatoria, la entidad adjudicataria colaboradora realizará ante Fundación EOI, en nombre de la pyme beneficiaria, la justificación de la ayuda recibida, consistente en el servicio de asesoramiento del Programa Activa Crecimiento.

Dicha justificación se realizará a través de formulario estandarizado dispuesto a tal efecto en la sede electrónica de Fundación EOI, tal como se describe en el punto B de este apartado, en la orden de bases y en la convocatoria. Se llevará a cabo, salvo otra indicación expresa por parte de Fundación EOI, en el plazo que se indique en la convocatoria desde la finalización de las actuaciones del servicio.

A estos efectos, las entidades adjudicatarias conservarán la documentación justificativa de la realización de los servicios durante un periodo de cuatro años a partir de 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación. La entidad adjudicataria colaboradora será la responsable de custodiar los entregables justificativos del servicio prestado a la empresa beneficiaria, que incluirá en todo caso el justificante de recepción del servicio (*Declaración responsable*, que se describe a continuación) por parte de ésta.

ENTREGABLES JUSTIFICATIVOS DE LA ACTIVIDAD:

La justificación de la prestación de los servicios a la pyme beneficiaria incluirá los siguientes documentos, por cada pyme beneficiaria:

1. Declaración responsable por la entidad adjudicataria en cuanto a la prestación del servicio, con las horas y actividades especificadas, y el cumplimiento de todos los requisitos detallados en la Orden de Bases y convocatoria (según Modelo adjunto en este pliego). La empresa beneficiaria expresará además en dicha declaración su conformidad con el servicio recibido.

Dicha declaración deberá ser firmada, mediante certificados electrónicos válidos, por el representante legal de la entidad adjudicataria y el representante legal de la pyme beneficiaria. Si la firma se realiza con certificado digital de persona física, y no con certificado digital de la entidad (persona jurídica), será necesario que se aporten los documentos que acrediten la representación.

2. Informe del Programa Activa Crecimiento, con resumen del asesoramiento completo a cada empresa beneficiaria. Hasta 5 hojas.

Código Seguro De Verificación	SdNdBwX4RGc000jd1JyXdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	21/12/2022 13:38:33
Observaciones		Página	7/13
Uri De Verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/SdNdBwX4RGc000jd1JyXdQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. **ANEXOS:** Documentos entregados de las distintas fases de asesoramiento (Informe de Diagnóstico, Plan de Crecimiento e Informe de Cierre), según lo indicado en la metodología a seguir. Sin límite de hojas.

Este informe y sus ANEXOS, así como la declaración responsable, son el elemento justificativo de la actividad que la entidad adjudicataria colaboradora ha realizado sobre la empresa beneficiaria.

E. Actividades de Dirección, Coordinación y Seguimiento del Programa

Las funciones de las entidades adjudicatarias para la gestión y seguimiento de la actuación, con carácter general, serán las derivadas de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de la actuación.

Las entidades adjudicatarias se someterán a las pautas y directrices que en el desarrollo de la ejecución del contrato pudieran dictarse desde Fundación EOI, sometiéndose a las actuaciones de supervisión y control por parte de ésta. Este procedimiento abarcará los requisitos y obligaciones establecidas para dichas entidades en los correspondientes contratos derivados, en el presente Acuerdo Marco y en la Orden de Bases.

A efectos de coordinación, se realizará una reunión de arranque del programa y distintas reuniones de seguimiento, cuya periodicidad se fijará durante la ejecución según las necesidades del programa y tantas como sean convenientes a criterio de Fundación EOI. Podrán ser presenciales o virtuales.

Para el correcto control y seguimiento de la ejecución del servicio, las entidades adjudicatarias deberán remitir a requerimiento de Fundación EOI:

- ✓ Al término de cada contrato derivado, la entidad adjudicataria colaboradora realizará para EOI una **Memoria Final justificativa del servicio** prestado con información agregada y consolidada de los asesoramientos finalizados y de los resultados por el total de las empresas participantes incluidas en dicho contrato derivado.
- ✓ **Informes con indicadores de seguimiento del proyecto.** Estos informes recogerán el desarrollo de los distintos aspectos del proyecto teniendo en cuenta la planificación prevista, estado de avance de ejecución y actuaciones realizadas, así como puntos críticos y nuevas acciones previstas. Tendrán la periodicidad que requiera Fundación EOI según las necesidades de la ejecución.
- ✓ **Garantía de calidad, soporte documental y archivo digital.** Las entidades adjudicatarias deberán completar y custodiar debidamente toda la documentación necesaria para acreditar el correcto desarrollo de las actividades y su posible posterior auditoría de acuerdo con la legislación vigente (mantenimiento durante al menos 5 años de los archivos digitales desde la finalización del contrato).

Estará en disposición de presentar a Fundación EOI los soportes documentales justificativos del servicio prestado y que incluya la totalidad de los documentos e información empleada para la ejecución del contrato, toda ella al menos en formatos abiertos (word, excel, powerpoint...) y las bases de datos

Código Seguro De Verificación	SdNdBwX4RGc000jd1JyXdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	21/12/2022 13:38:33
Observaciones		Página	8/13
Uri De Verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/SdNdBwX4RGc000jd1JyXdQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



preferentemente en Excel, o los formatos que Fundación EOI determine en su momento.

Especialmente, en el caso de ser requerido por Fundación EOI, las entidades adjudicatarias deberán aportar las evidencias correspondientes a la realización de todas las reuniones presenciales y telemáticas de las sesiones de asesoramiento, así como de la impartición y asistencias a los talleres grupales.

Por último, las entidades adjudicatarias deberán garantizar el cumplimiento de los criterios en proyectos cofinanciados por PRTR en cuanto a publicidad, difusión de las acciones, imagen, etc.

Se podrá exigir al adjudicatario el empleo de la plataforma de Fundación EOI para el seguimiento y confirmación de hitos con las pymes beneficiarias a las que se preste servicio.

La entidad adjudicataria colaboradora deberá ejercer cualquier otra función que EOI expresamente establezca para la buena marcha del servicio y que así venga determinada en las bases o convocatoria específica.

3. PLANIFICACIÓN TEMPORAL

La duración del Acuerdo Marco y de los contratos derivados será la indicada en los apartados 1.k) y 1.l), respectivamente, del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Las actuaciones se desarrollarán a nivel nacional.

Además, las entidades adjudicatarias tendrán disponibilidad para viajar a las sedes de EOI y/o de la SGIPYME en Madrid cuando fuese requerido durante todo el servicio.

4. EQUIPO DE TRABAJO DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las entidades colaboradoras que resulten adjudicatarias se comprometen a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. A este compromiso se le atribuye el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el apartado 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas. En consecuencia, el incumplimiento de este compromiso conllevará la resolución del Contrato.

Las entidades colaboradoras que resulten adjudicatarias deberán llevar a cabo sus tareas mediante un equipo multidisciplinar, estable, con amplia experiencia en la realización de servicios similares al objeto de los contratos derivados.

EOI se reserva el derecho a exigir el cambio de algún miembro del equipo de las entidades adjudicatarias, de manera suficientemente justificada, por entender que su intervención supone merma en la calidad de servicio percibida. EOI podrá proponer la sustitución de parte del personal asignado, en cuyo caso, las entidades adjudicatarias procederán a realizarla sin que ello suponga coste adicional alguno.

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO:

Código Seguro De Verificación	SdNdBwX4RGc000jd1JyXdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	21/12/2022 13:38:33
Observaciones		Página	9/13
Uri De Verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/SdNdBwX4RGc000jd1JyXdQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El equipo de trabajo estará dirigido por un responsable del contrato (Director de Proyecto), designado por las entidades adjudicatarias, que actuará como único interlocutor ante EOI, quien ejercerá como responsable de la elaboración y entrega de los trabajos.

El equipo de trabajo debe presentar una dotación mínima de seis (6) personas, incluyendo un Director de Proyecto, 2 consultores de perfil 1 y 3 consultores de perfil 2. El perfil de cada uno de los miembros del equipo se describe a continuación:

- Perfil Dirección del Proyecto:
 - Titulación superior.
 - Consultor senior.
 - Responsable de la dirección y organización de servicios similares al objeto del contrato o con una experiencia suficiente y demostrada referida especialmente a los trabajos relativos al objeto del contrato.
 - Experiencia de, al menos, 10 años en gestión de proyectos de consultoría de gestión empresarial en una o varias de las áreas de especialización citadas.
- Perfil Grupo de trabajo:
 - Perfil 1: Titulación superior con experiencia de, al menos, 8 años en servicios similares al objeto del contrato, en asesoramiento individualizado y especializado en gestión empresarial.


Experiencia especializada de al menos tres años en alguna de las siguientes áreas de especialización: innovación, recursos humanos, operaciones, digitalización, marketing y comercialización, y finanzas. Una experiencia superior a tres años será susceptible de valoración, conforme a lo establecido en el apartado 1.o.1.1 del PCA.

Este perfil deberá representar a la empresa adjudicataria en las visitas presenciales a las empresas beneficiarias, citadas en el apartado 2.B de este pliego.
 - Perfil 2: Titulación superior con experiencia de, al menos, 5 años en servicios similares al objeto del contrato, en asesoramiento en gestión empresarial. Su participación e imputación horaria en las sesiones de las consultorías individualizadas no podrá ser superior al 60% de las horas asignadas.

Los perfiles anteriormente indicados se acreditarán mediante la aportación del curriculum vitae de los miembros indicados del equipo de trabajo.

Los licitadores que resulten mejor valorados, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares deberá remitir, en el plazo de 10 días hábiles el curriculum vitae de cada uno de los profesionales que se adscribirán al servicio de los contratos derivados, junto con cualquier otra documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de experiencia. En la declaración responsable y el curriculum se harán constar los siguientes puntos:

- Equipo propuesto. Identificación de los perfiles profesionales, con su formación y experiencia.
- Funciones a realizar por cada uno de los perfiles profesionales.
- Aportación de los currículos vitae de los miembros del equipo.


Código Seguro De Verificación	SdNdBwX4RGc000jd1JyXdQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	21/12/2022 13:38:33	
Observaciones		Página	10/13	
Uri De Verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/SdNdBwX4RGc000jd1JyXdQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Se considera especialmente importante la gestión del cambio en el caso de los recursos humanos y la estabilidad del equipo durante la ejecución del contrato. Por ello, la entidad adjudicataria se comprometerá a mantener un equipo estable durante toda la duración del contrato derivado, siendo necesario comunicar a EOI cualquier cambio, que deberá ir acompañado de la información solicitada en los puntos anteriores.

5. MEDIOS TÉCNICOS DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

Tal como se indica en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las entidades colaboradoras que resulten adjudicatarias se comprometen a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. A este compromiso se le atribuye el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el apartado 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas. En consecuencia, el incumplimiento de este compromiso conllevará la resolución del Contrato.

Al inicio del contrato derivado se incluirá una relación y descripción completa de la infraestructura de que dispone para la prestación del servicio, en las condiciones descritas en este pliego. Será obligatoria la aportación de una plataforma telemática para la realización de los talleres grupales que permita el desarrollo y grabación de los mismos, para su justificación en caso de resultar necesario.

Código Seguro De Verificación	SdNdBwX4RGc000jd1JyXdQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	21/12/2022 13:38:33	
Observaciones		Página	11/13	
Uri De Verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/SdNdBwX4RGc000jd1JyXdQ=			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO 1

DOCUMENTO ACREDITATIVO DE PARTICIPACIÓN		Expediente:
Nombre del programa	Programa Activa Crecimiento	
Fecha de inicio del servicio		
Fecha de finalización del servicio		

1. DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA PRESTADORA DEL SERVICIO

- Razón social
- CIF
- Representante Legal
 - Datos:
 - Tipo de representante legal

La entidad colaboradora DECLARA, de acuerdo al contenido y duración que se indica en el Acuerdo Marco, en la Orden de Bases y en la Convocatoria:

Haber prestado a la empresa beneficiaria el servicio correspondiente al Programa de asesoramiento Activa Crecimiento, con 50 horas de asesoramiento.

Haber realizado 3 reuniones presenciales en la sede de la entidad beneficiaria, en las siguientes fechas (dd/mm/año)

Fecha reunión 1: _____

Fecha reunión 2: _____

Fecha reunión 3: _____


En el caso de haber realizado otras reuniones indicar sus fechas de celebración:

Haber convocado a la entidad beneficiaria al taller grupal telemático realizado en fecha:

Taller grupal: _____

2. DATOS DE LA PYME BENEFICIARIA

- Razón social de la pyme beneficiaria, CIF, Domicilio fiscal
- Representante Legal
 - Datos

Código Seguro De Verificación	SdNdBwX4RGc000jd1JyXdQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	21/12/2022 13:38:33	
Observaciones		Página	12/13	
Uri De Verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/SdNdBwX4RGc000jd1JyXdQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Tipo de representante legal:

La entidad beneficiaria DECLARA haber completado las fases del Programa de asesoramiento Activa Crecimiento y haber recibido los siguientes informes, conforme a lo establecido en la Convocatoria y en la Orden de Bases:

- Informe de Diagnóstico
- Plan de Crecimiento
- Informe de Cierre

Asimismo, la entidad beneficiaria declara expresamente su conformidad con el servicio recibido en el Programa de asesoramiento Activa Crecimiento por parte de la entidad colaboradora.

Fdo1: El/la Representante Legal de la Entidad Colaboradora	Fdo1: El/la Representante Legal de la Pyme Beneficiaria

La presente declaración responsable se acompaña de los siguientes documentos justificativos:

1. Informe Programa Activa Crecimiento, con resumen del asesoramiento completo a la empresa beneficiaria. Hasta 5 hojas.
2. ANEXOS: Documentos entregables de las distintas fases de asesoramiento según lo indicado en la metodología a seguir. Sin límite de hojas.

¹ Este documento deberá ser firmado, mediante certificados electrónicos válidos, por el representante legal de la entidad adjudicataria y el representante legal de la pyme beneficiaria (Anexo 1, documento acreditativo de participación). Si la firma se realiza con certificado digital de persona física, y no con certificado digital de la entidad (persona jurídica), será necesario que se aporten los documentos que acrediten la representación.

Código Seguro De Verificación	SdNdBwX4RGc000jd1JyXdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	21/12/2022 13:38:33
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/SdNdBwX4RGc000jd1JyXdQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

